

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de marzo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.702

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON DAMIAN PANERO MARTINEZ, contra el/a MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA en relación con Resolución de fecha 1 de Diciembre de 1994, dictada en expediente n^o.

4.739/94, FA/EM-JA, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto en solicitud de que se invalidara la actuación del Tribunal n^o 1 de Logroño para el procedimiento de adquisición de especialidad de Pedagogía y Psicología y volviera a ser convocado el aspirante ante el mismo Tribunal u otro designado al efecto, para la realización de la prueba.

Este recurso lleva el número 48/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de marzo de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Requisitoria

III.E.703

D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Por la presente que se expide en mérito del Rollo de Sala n^o 19/94, dimanante del Sumario 2/94 del Juzgado de Instrucción n^o 2 de Calahorra (La Rioja), seguido por delito contra la salud pública, se cita y llama a SANTIAGUE KAMARA, hijo de Baibureh y Rugiatu, natural de Sierra Leona, de estado soltero, profesión peón agrícola de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Lerida c/ La Palma 17, para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial para constituirse en prisión como comprendido en el n^o 1 del art. 835 LECrim. bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado penado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de esta Audiencia.— El Presidente.

Notificación sentencia

III.E.696

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, HACE SABER: Que en Rollo de Apelación número 528/94, dimanante de Juicio Ejecutivo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D^a M^a VICTORIA RUBIO LERENA, ésta última en calidad de suplente, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:

SENTENCIA N^o 155 de 1.995.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio Ejecutivo n^o 169/93 Rollo de la Sala n^o 528/94, contra sentencia de fecha 14-7-93, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Logroño, recurrida por D. ANGEL TABERNERO GONZALEZ, representado por el Procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA y asistido del Letrado D. EMILIO VEA RUIZ; siendo apelados: 1^o BANCO HERRERO, S.A., representado por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO y asistido del Letrado D. IGNACIO ALVAREZ-BUYLLA FERNANDEZ; y 2^o D^a M^a TERESA PALACIOS LOPEZ encontrándose en situación procesal de REBELDÍA; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA, en nombre y representación de D. ANGEL TABERNERO GONZALEZ contra la sentencia de fecha 14 de julio de 1.993 dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Logroño, en

el Juicio Ejecutivo n^o 169/93, del que dimana el presente Rollo de Apelación n^o 528/94, la que debemos confirmar y confirmamos.

Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a D^a M^a TERESA PALACIOS LOPEZ, expido el presente en Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.— El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.704

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1.115/94, seguidos a instancia de D. MAXIMO MARTINEZ GARCIA contra la demandada COSUMA, S.A. y ALMACEN DE LA MADERA RIOJANA en reclamación de DESPIDO, he acordado citar a los demandados, COSUMA, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 31 DE MAYO DE 1995 A LAS 11, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado COSUMA, S.A., que se paradero paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a TRECE DE MARZO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto. Citación a juicio

III.E.705

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n^o 1116/94 seguidos a instancia de D. MAXIMO MARTINEZ GARCIA contra la demandada "COSUMA S.A.", y otros en reclamación por CANTIDADES he acordado citar al demandado, "COSUMA S.A." por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n^o 33, primera planta, el próximo día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 1995, A LAS 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "COSUMA S.A.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 13 de marzo de 1995.— El Secretario.

Edicto. Sentencia

III.E.706

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n^o 936/1994 a instancia de: JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ contra: ALFONSO BASTERRA BORDETES en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez contra la empresa "Alfonso Basterra Bordetes debo declarar y declaro a esta a abonar la suma de 695.077 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la sala de lo Social del tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos .los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado banco Bilbao Vizcaya con el n^o 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a ALFONSO BASTERRA BORDETES cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 14 de marzo de 1995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE LOGROÑO

Edicto y emplazamiento a demandado

III.E.697

En virtud de lo acordado por S.S^a en Juicio Cognición 19/95, seguido a instancia de la COMPAÑIA MERCANTIL PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS ENTIDAD DE FINANCIACION S.A. contra D.